



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-65416D7E

ACUERDO DEL CONCEJO N° 097-2025-MDE

La Esperanza, 25 de junio del 2025

VISTO;

En sesión ordinaria de Concejo, de fecha 25 de junio del 2025; el pedido efectuado por la Reg. MARGARITA VISURRAGA, quien solicita que la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, alcance la relación de AA.HH. en proceso de saneamiento físico legal al presente año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido del visto; la Reg. MARGARITA VISURRAGA, solicita que la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, alcance la relación de AA.HH. en proceso de saneamiento físico legal al presente año 2025.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores; se aprobó la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, alcance la relación de AA.HH. en proceso de saneamiento físico legal al presente año 2025.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de lectura y aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, alcance la relación de AA.HH. en proceso de saneamiento físico legal al presente año 2025, de conformidad con los hechos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LLT/OLSS
GM
GDUyPT
Portal Institucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Lino Lozano Trujillo
ALCALDE (e)